



MINISTERIO
DE SALUD

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II

**Contrato de préstamo No. 3608/OC-ES
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**

**INVITACIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN
CÓDIGO SEPA: No. PRIDESII-606-3CV-CI-MINSAL**

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA AMBIENTAL
EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO DE GESTIÓN
AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS EN LA UGPPI.**

San Salvador, junio de 2024

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN.....	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	6
SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE.....	10
SECCIÓN 5: ANEXOS.....	12
Anexo 1: Países Elegibles.....	12
Anexo 2. Prácticas Prohibidas.....	13
Anexo 3: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales.....	17
SECCIÓN 6: MÉTODO DETALLADO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	19
SECCIÓN 7: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL.....	21
ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	27

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

San Salvador, 6 de junio de 2024

Préstamo No. 3608/OC-ES

Proceso No. PRIDESII-606-3CV-CI-MINSAL

Señores:(a)

De mi consideración:

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES, con el Banco Interamericano de Desarrollo, para la ejecución del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría para lo cual se emite esta invitación.
2. En mi calidad de Coordinadora de la Unidad de Gestión del Programa-PRIDESII, me permito invitar a usted, a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la Consultoría Individual "CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA AMBIENTAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS EN LA UGPP1".
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato
4. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales nacionales, y de acuerdo a la metodología de calificación señalada en la Sección 6 de este documento.
5. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
6. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física en las oficinas de la Unidad de Gestión del Programa, en el Instituto Nacional de Salud, 2º nivel, urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, desde las 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m. del día 13 de junio de 2024.
7. Sírvase confirmarnos a más tardar el 11 de junio de 2024, al correo electrónico: marcoenrique.duque@salud.gob.sv
 - ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
 - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.
8. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el Ministerio deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,


Dra. Patricia Figueroa de Quinteros
Coordinadora de la UGP-PRIDESII



FM/md

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El Objetivo de esta consultoría es apoyar desde la UGP, la gestión ambiental en cumplimiento de lo establecido sobre este tema en los documentos correspondientes a la Política Ambiental y Social, de los proyectos financiados con fondos BID, y otros en caso de ser asignados por el Despacho Ministerial; mediante un análisis de las implicaciones ambientales asociadas al desarrollo y ejecución de las actividades de/los proyecto/s, la correcta inclusión de las consideraciones sociales pertinentes, la supervisión de la implementación de los planes de gestión ambiental y las medidas de mitigación establecidas en el marco de la normativa respectiva de El Salvador, las Normas de Desempeño Ambientales y Sociales (NDAS) del Banco, el Marco Ambiental y Social (MGAS), el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto, y todo lo que adicionalmente quede establecido en el Manual de Operaciones del Programa.

El consultor coordinará sus actividades con el especialista social y cualquier otro personal técnico de la UGP, para asegurar el cumplimiento del alcance de sus servicios y productos esperados.

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma alzada y contra entrega de productos.

Los servicios del Consultor tendrán una duración de 6 meses, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2024, a partir de la firma del Contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado previa evaluación de desempeño, necesidad del servicio y disponibilidad presupuestaria. Se evaluará semestralmente el desempeño del consultor(a) a fin de determinar la continuidad de los servicios.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

La consultoría será desarrollada a tiempo completo en las instalaciones del Ministerio de Salud, específicamente en las instalaciones de la UGP, 3° nivel del edificio del Instituto Nacional de Salud, urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado.

1.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El consultor recibirá en concepto de pago mensual por sus honorarios profesionales, la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$2,600.00), los cuales incluyen los impuestos de Ley de la República de El Salvador.

1.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán previa aprobación por parte de la Coordinación de la UGP, de un informe mensual de las actividades realizadas.

Para cada pago deberá presentar factura de consumidor final, a nombre del "MINSAL - PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES", especificando en el apartado de la descripción del servicio prestado, el concepto del pago (informe o producto presentado), número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retención de los impuestos de ley y líquido a pagar; además presentar el acta de aprobación del producto que ampara el pago respectivo debidamente firmada por el administrador de contrato y con el visto bueno de la Coordinación de la UGP.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÍTULO DE LA CONSULTORÍA: “CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA AMBIENTAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS EN LA UGPPI”

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud, a través del Programa Integrado de Salud (PRIDES II) impulsa principalmente el Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento en la Red de Servicios de Salud, dando cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el acceso a los servicios de salud como un derecho humano fundamental, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población a través de la implementación de diferentes proyectos orientados a mejorar la infraestructura de Salud en los tres niveles de atención y con ello reducir las brechas de atención a la población más necesitada. Las intervenciones proyectadas incluyen intervenciones en infraestructura en el primer nivel de atención, así como ampliaciones y/o remodelaciones en hospitales, además de la construcción del nuevo hospital de Nejapa en San Salvador.

Para coordinar la gestión del PRIDES II, el MINSAL ha conformado la Unidad de Gestión del Programa (UGP), que es la encargada de vigilar, acompañar y apoyar la ejecución del Proyecto. Así mismo, en la búsqueda de optimizar el uso de los recursos financieros externos para inversiones en favor de la población ha extendido las funciones de gestión de esta Unidad para otros Proyectos de Inversión (UGPPI), reembolsables y no reembolsables, suscritos entre el Gobierno de El Salvador y otros organismos multilaterales. Dentro de su gobernanza la Unidad cuenta con una estructura conformada por cuatro Oficinas de Gestión: de Infraestructura, Fiduciaria, Programática y Ambiental y Social.

En el caso del PRIDES II, principalmente en los Componentes 1 y 2, revisten especial importancia las intervenciones de mejora de infraestructura en la red de servicios de salud, cuya ejecución está bajo el seguimiento directo de la Oficina de Gestión de Infraestructura, la cual trabaja en coordinación directa con la Oficina de Gestión Ambiental y Social, ya que en la ejecución de estas obras y en los procesos de equipamiento se hace imprescindible la vigilancia y el apoyo para asegurar el cumplimiento de la política ambiental y social del Banco, según corresponda. Para ejecutar esta función, esta Oficina está integrada por un Especialista Ambiental y un Especialista Social. En este contexto y como se mencionó anteriormente, a fin de hacer un uso eficiente de los recursos financieros, la UGP ha cumplido esta función con el apoyo de los especialistas ambiental y social financiados con recursos de otra fuente de financiamiento y cuyas contrataciones finalizan el 30 de junio 2024, por lo que se hace necesaria la contratación de dichos especialistas para el PRIDES II y así continuar con el seguimiento de la Política Ambiental y Social en las obras de infraestructura vigentes y por contratar en el Programa.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General

El Objetivo de esta consultoría es apoyar desde la UGP, la gestión ambiental en cumplimiento de lo establecido sobre este tema en los documentos correspondientes a la Política Ambiental y Social, de los proyectos financiados con fondos BID, y otros en caso de ser asignados por el Despacho Ministerial; mediante un análisis de las implicaciones ambientales asociadas al desarrollo y ejecución de las actividades de/los proyecto/s, la correcta inclusión de las consideraciones sociales pertinentes, la supervisión de la

implementación de los planes de gestión ambiental y las medidas de mitigación establecidas en el marco de la normativa respectiva de El Salvador, las Normas de Desempeño Ambientales y Sociales (NDAS) del Banco, el Marco Ambiental y Social (MGAS), el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto, y todo lo que adicionalmente quede establecido en el Manual de Operaciones del Programa.

El consultor coordinará sus actividades con el especialista social y cualquier otro personal técnico de la UGP, para asegurar el cumplimiento del alcance de sus servicios y productos esperados.

Objetivos Específicos

- a. Coordinar el desarrollo, revisión, cumplimiento y seguimiento hasta obtener las resoluciones y/ o permisos relevantes de las entidades responsables, según corresponda.
- b. Velar, revisar y avalar que las planificaciones, diseños, desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto, contengan y se cumplan todo lo dispuesto en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto así mismo la aplicación de la legislación Salvadoreña vigente en el tema ambiental y SSO, así como las regulaciones legales y normativas técnicas en el ámbito sanitario ambiental, social, y de seguridad y salud ocupacional (SSO), que deben ser consideradas en todas las fases del proyecto.
- c. Apoyar la implementación de medidas de manejo ambiental y de SSO orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales identificados y así mejorar el desempeño ambiental del proyecto.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDADES

El Especialista ambiental brindará apoyo técnico a la Unidad para que la ejecución de los componentes del proyecto se realice en conformidad con la normativa ambiental vigente, las disposiciones del Manual Operativo del Programa, los requisitos del MGAS y PGAS del proyecto, el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), y de acuerdo con los requisitos de las Normas de Desempeño Ambientales y Sociales (NDAS) del Banco aprobados.

Adicionalmente, el Especialista desarrollará las siguientes actividades, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo al avance del trabajo, resulten necesarias para el logro de los objetivos del proyecto:

- a. Apoyar en forma directa a la coordinación del proyecto en los requerimientos de seguimiento y control ambiental y de salud y seguridad ocupacional (SSO) que la UGP requiera y otros temas de su especialidad.
- b. Asistir a la UGP en temas ambientales y de SSO en los procesos de licitación y supervisión de las obras de infraestructura que como conexos se incluirán en las actividades de equipamiento, y otras relacionadas al proyecto.
- c. Revisar, gestionar y/o supervisar la aplicación de los instrumentos y herramientas de gestión ambiental y de SSO en cumplimiento de la normatividad ambiental nacional y los NDAS del Banco, aplicables al proyecto.
- d. Verificar, evaluar y supervisar el cumplimiento y la eficacia de las medidas y procedimientos de mitigación de impactos ambientales y SSO.

- e. Desarrollar e implementar los procedimientos y formatos para el seguimiento, monitoreo y evaluación ambiental del Programa.
- f. Realizar visitas de seguimiento, en coordinación con las entidades correspondientes y presentar los informes respectivos, haciendo énfasis en incumplimientos y recomendaciones de mejora.
- g. Elaborar informes periódicos sobre el desempeño del proyecto en términos de cumplimiento con los estándares ambientales aplicables, el MGAS y PGAS del proyecto para presentación a la Coordinación de la UGP y al Banco (cuando sea requerido).
- h. Apoyar en la organización y desarrollo de actividades de capacitación o socialización o de coordinación en materia ambiental y de SSO, según sea necesario.
- i. Participar en las reuniones de misiones de supervisión (cuando sea requerido), y en las demás actividades que se pauten en ese marco.
- j. Participar en el diagnóstico y formulación de documentos de acuerdo con los requisitos del MGAS y el PGAS relacionados a nuevas intervenciones y/o nuevas operaciones de préstamo o cooperaciones técnicas.
- k. Coordinar con las instancias correspondientes del MINSAL en apoyo al cumplimiento de la normativa institucional en este ámbito de trabajo.
- l. Realizar la coordinación interinstitucional, cuando sea necesario, en apoyo al cumplimiento de la normativa en materia ambiental y de SSO del Banco, en la ejecución de las intervenciones financiadas por el BID y otros multilaterales.
- m. Colaborar en las actividades de Cierre del/los proyecto/s, de ser requerido.
- n. Todas las demás funciones en materia ambiental que sean necesarias para el logro de los objetivos del Programa, que defina la Coordinación de la UGP.

4. INFORMES Y PRODUCTOS

Como productos del trabajo del consultor se espera lo siguiente:

- a. Informes mensuales de las actividades desarrolladas de acuerdo a una planificación. Este informe se refiere a un informe ejecutivo de actividades a ser presentado a final del mes.
- b. Informe semestral de actividades que se refiere a un informe detallado de las actividades realizadas en seguimiento al cumplimiento de los requisitos ambientales y de SSO y resultados alcanzados en el periodo, de acuerdo a lo establecido por el financiador o el MINSAL.
- c. Informes puntuales de cada visita de campo realizada a los proyectos en ejecución.
- d. Informe final, se refiere al informe detallado de todas las actividades realizadas y resultados alcanzados durante el período de la consultoría, se presentará al término del contrato conforme a los presentes términos de referencia.
- e. Todos los productos del consultor deberán ser aprobados por la Coordinación de la UGP.

- f. Los informes presentados por el Consultor, aprobados por la UGP servirán de base para el pago de los servicios prestados, según corresponda.
- g. La propiedad intelectual de todos los productos o trabajos elaborados por el consultor en el marco de esta consultoría es del MINSAL y no podrá utilizar ni parcial o totalmente, cualquier producto de esta consultoría, sin la autorización por escrito del MINSAL y podrá utilizarlos únicamente como portafolio profesional.

5. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor debe cumplir con el perfil siguiente:

Requisitos mínimos
Requisitos de elegibilidad
Es ciudadano salvadoreño o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.
Formación Académica
<ul style="list-style-type: none"> • Graduado en Ingeniería Ambiental o Sanitaria, o en otras ramas de la Ingeniería o Arquitectura con Especialización en el área ambiental, o Licenciatura en Ciencias Ambientales o ramas afines. • Con especialización en gestión ambiental y/o en evaluación de impacto ambiental. • Especialización en sistemas de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos de infraestructura hospitalaria. • Estar inscrito en el registro de Consultores Ambientales del MARN y poseer licencia de consultor ambiental independiente vigente.
Experiencia General
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 3 años en el desarrollo, implementación y/o supervisión de instrumentos de gestión ambiental que incluyan elaboración de estudios ambientales iniciales y diagnósticos ambientales. • Experiencia mínima de 2 años de experiencia en implementación y/o supervisión de sistemas de gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional para proyectos de infraestructura y/o de servicios de salud.
Experiencia Específica
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en proyectos de cooperación internacional donde se haya aplicado Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales o las Normas de Desempeño/ Estándares Ambientales y Sociales (del Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial u otro) en proyectos de salud y/o de infraestructura sanitaria. • Experiencia en sistemas de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos de infraestructura de servicios de salud.
Otras Habilidades y Actitudes:
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en el manejo de paquetes computacionales, principalmente office. • Con capacidad para trabajar en equipo, liderazgo, habilidades para la negociación, creatividad y facilidad de expresión.

6. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El consultor(a) se reportará a la Coordinación de la UGP y desarrollará sus actividades en comunicación con el personal de esta unidad y en coordinación con las Unidades Ejecutoras del MINSAL.

SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES	[inserte el nombre completo]
----------------------------	------------------------------

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Lugar	día	mes	año

País de Ciudadanía/Residencia:		Documento de identidad	
---------------------------------------	--	-------------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

Manifiesto que **(SI / NO – seleccionar uno)** tengo relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presento conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación (Mes/Año)	Ciudad	País	# Página de respaldo
Título Universidad:				
Título Maestría:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página de respaldo

5. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa¹	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas²					

¹ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

² El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

5. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa ¹	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ³					

6. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ⁴					
Principales funciones/tareas					

Atentamente

[Firma del Consultor]

Fecha: _____
Día / Mes / Año

NOTA.- Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del DUI.

³ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁴ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas.

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o

- (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere

convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

1.2. Los consultores al presentar su Hoja de Vida, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Anexo 3: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales
Proceso No. PRIDESII-606-3CV-CI-MINSAL

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

**(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES –
POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES
FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)**

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: (indicar el país)
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de ___(indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que

constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

FECHA: _____

SECCIÓN 6: MÉTODO DETALLADO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

Con base en una evaluación de cumplimiento se definirán los candidatos que cumplan los requisitos mínimos, a los que se aplicará un puntaje por cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes, sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Curriculum Vitae" de la Sección 4, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano salvadoreño o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).		
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.		
Formación Académica		
Graduado en Ingeniería Ambiental o Sanitaria, o en otras ramas de la Ingeniería o Arquitectura con Especialización en el área ambiental, o Licenciatura en Ciencias Ambientales o ramas afines.		
Indispensable estar inscrito en el registro de Consultores Ambientales del MARN y poseer licencia de consultor ambiental independiente vigente.		
Experiencia General		
Experiencia mínima de 3 años en el desarrollo, implementación y/o supervisión de instrumentos de gestión ambiental que incluyan elaboración de estudios ambientales iniciales y diagnósticos ambientales.		
Experiencia mínima de 2 años de experiencia en implementación y/o supervisión de sistemas de gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional para proyectos de infraestructura y/o de servicios de salud.		
Experiencia Específica		
Experiencia en al menos 3 proyectos con financiamiento de la cooperación internacional donde se hayan aplicado Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales o las Normas de Desempeño/ Estándares Ambientales y Sociales (del Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial u otro) en proyectos de salud y/o de infraestructura sanitaria; que incluya experiencia en sistemas de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos de infraestructura de servicios de salud.		

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia:	Puntaje individual	Puntaje Total
Formación Académica		10
Capacitado en las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDA) del BID, actualizadas y vigentes. (2021).	7	
Capacitación en el Marco de la Política Ambiental y Social de otros organismos multilaterales.	3	
Experiencia General		40
Se otorgará diez (10) puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo en la experiencia en el desarrollo, implementación y/o supervisión de instrumentos de gestión ambiental que incluyan elaboración de estudios ambientales iniciales y diagnósticos ambientales, hasta un máximo de veinte (20) puntos.	20	
Se otorgará diez (10) puntos por cada año adicional al solicitado como requisito mínimo en la experiencia en implementación y/o supervisión de sistemas de gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional para proyectos de infraestructura y/o de servicios de salud, hasta un máximo de veinte (20) puntos.	20	
Experiencia Específica		45
Se otorgará quince (15) puntos por cada proyecto solicitado como requisito mínimo en la experiencia específica, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.	45	
Experiencia en el manejo de paquetes computacionales, principalmente office.		5
TOTAL		100

En caso de empate entre dos o más candidatos a la consultoría, el criterio de desempate será la cantidad de proyectos de experiencia específica.

SECCIÓN 7: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre (*Nombre del Ejecutor*), en adelante el Contratante, domiciliada en (*dirección, ciudad, país*), representada por (*Nombre de la Autoridad del Ejecutor*), por una parte; y el (*Nombre del Consultor*) en adelante el Consultor, de nacionalidad (*nacionalidad*), por la otra, domiciliado en (*dirección, ciudad, país*), con documento de identidad número en (*número de CC, CI, Pasaporte, etc.*), en el marco del Préstamo No. (*XXXX/OC-EC*), (*Nombre del programa*), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. La República de El Salvador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID denominado El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. *XXXX/OC-EC*, para implementar el Programa (*Nombre del programa*), y el Componente No. *X* tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para (*Detallar*).
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y (*Nombre del Prestatario*) se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-(15).
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de (*Objeto de Contratación*), de código No. *CI-XXXX-00X-201X*.
4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. (*XXXX*), conforme consta en la certificación conferida por la (*Nombre del Prestatario*), mediante la certificación No. (*XXXX*) de fecha (*XXXX*).
5. Que mediante Resolución No. (*XXXX*) de fecha (*XXXX*), la (*Nombre y cargo de la Autoridad del Ejecutor*), adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual para (*Objeto de Contratación*) al (*Nombre del Consultor*) con RUC (*XXXX*).
6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-XXX-20XX de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso. (si corresponde proceso ex ante).

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- 2.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- 2.2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
- 2.3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- 2.4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
- 2.5. No Objeción BID (si corresponde proceso ex ante)

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:

El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al Contratante la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato será con pago por *[suma alzada]* y *[contra entrega de productos]*.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de *XX (días, meses, etc.)* a partir del inicio del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será *[a la suscripción del contrato o en cuanto se notifique por escrito el inicio de la consultoría o cuando se haya realizado el primer pago]*.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de dos (2) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el Consultor y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.

La Contratante podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al Consultor que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

TERCERA.- FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

El formato de ejecución de la consultoría será: 100% presencial.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en *(definir lugar, dirección, etc.)*.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El precio de la consultoría es de US\$ *[indique el monto en cifras y en letras]* dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

(Indicar forma de pago con impuestos y retenciones según corresponda)

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

El Contratante pagará al Consultor dentro de *(indicar plazo)* siguientes a que reciba los productos y la factura por concepto del respectivo pago de suma global.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de diez (10) días de haber recibido el producto, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

QUINTA.- GARANTÍAS: El presente contrato no contempla la entrega de garantías.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La Contratante designa a (*Nombre del funcionario(a) designado(a)*), quien ejerce las funciones de (*Colocar el cargo que ejerce*), en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, y a la norma (*indicar lo correspondiente*) que dispongan de recursos públicos”.

La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

SÉPTIMA.- GASTO Y TRIBUTOS:

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, según lo previsto en la cláusula Décima.

OCTAVA.- ENTREGA RECEPCIÓN:

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS:

Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Contratante. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Contratante y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, el consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA:

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Contratante todos dichos documentos, junto con un inventario

detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Contratante en dichos contratos y el Contratante podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que el Consultor será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el Contratante, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los productos resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

DÉCIMA SEGUNDA.- TASA DE INTERÉS:

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será de: *XX%*, fijada en función de lo establecido por el Banco Central de El Salvador como tasa (*establecer tasa aplicable*).

Si el Contratante ha demorado los pagos más de *quince (15)* días después del periodo establecido en la cláusula cuarta, siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:

Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual serán: (*Detallar las multas, valores, condiciones de aplicación, etc.*).

DÉCIMA CUARTA.- DECLARACIONES:

El Consultor declara:

- A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados o productos realizados hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República de El Salvador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y la Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.

- (v) En razón de lo expuesto, es interés de la Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PRACTICAS PROHIBIDAS:

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES:

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos.

(Escoger una de las siguientes opciones:)

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias (indicar lo correspondiente; ejemplo: en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado) en la ciudad de (colocar ciudad).

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el (indicar lo correspondiente; ejemplo: Código Orgánico General de Procesos), será competente para conocer la controversia (indicar lo correspondiente; ejemplo: el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo) que ejerce jurisdicción en la ciudad de (indique ciudad).

La legislación aplicable a este Contrato es la de El Salvador. En consecuencia, el Consultor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Consultor incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(colocar ciudad)*.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante:

Nombre: *(Colocar nombre completo del contratante)*

RUC: *(XXXX)*

Dirección: *(Colocar dirección)*

Teléfono: *(Colocar teléfono)*

Email: *(Colocar correo electrónico del contratante)*

(Colocar ciudad) – El Salvador

Persona de contacto para efectos de este contrato: Nombre y cargo

Consultor:

Nombre: *(Colocar nombre completo del contratante)*

RUC: *(XXXX)*

Dirección: *(Colocar dirección, ciudad, país)*

Teléfono: *(Colocar teléfono)*

Email: *(Colocar correo electrónico del consultor)*

(Colocar ciudad) – El Salvador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del producto final y firma del acta de entrega recepción definitiva.

DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en *(número en letras y días)* ejemplares.

Dado, en la ciudad de San Salvador al, *(Colocar fecha completa)*

Firma por la Contratante:

Firma por el Consultor:

*(Nombre de la Autoridad del Ejecutor
(Cargo de la Autoridad del Ejecutor)
(Nombre del Ejecutor)*

*(Nombre del Consultor)
Consultor*

ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA

